



ACUERDO MUNICIPAL N° 031-2024-MDZ/A

Zaña, 03 de junio del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2024, de fecha 03 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante OFICIO N° 002428-2024-GR.LAMB/GRIN, de fecha 29 de mayo del 2024, señala que existe la transferencia de Recursos Financieros, para cubrir la necesidad que posee actualmente en la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) con FUR N° 2559999: "REHABILITACIÓN DE BOCATOMA UCUPE - MOCUPE DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", la misma que asciende a S/1,277,915.37.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9.26° de la Ley orgánica de municipalidades, corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

POR TANTO, Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Zaña, por **MAYORIA**;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ALADINO MORI CENTURION, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS DEL SALDO DE OBRA de la ejecución de la Intervención de Reconstrucción con cambios de la obra denominada: “REHABILITACIÓN DE BOCATOMA UCUPE –



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



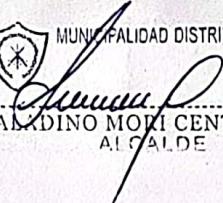
DE BOCATOMA UCUPE – MOCUPE DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” de C.U.I. N°2559999.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Instancias Administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de Zaña. Asimismo, notificar a la administrada de acuerdo a lo señalado con TUO de la Ley del procedimiento administrativo general.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Zaña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE